



Resolución N°210
(29 de junio de 2021)

"Por la cual se adjudica el contrato que se deriva de la Convocatoria Pública N°009-2021"

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993; los Decretos 139 de 1996, 1082 de 2015; la Resolución 5185 de 2013; el Acuerdo N°03 de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

Que la gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en virtud de la competencia establecida en el artículo 19 del Acuerdo N°03 de 2014, inició el proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública N°009-2021, la cual tiene por objeto:

"Contratar La prestación de servicios para ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este; igualmente, el suministro de insumos y elementos que se requieran para la prestación de dichos servicios; el cual debe ejecutar el contratista en forma independiente, autónoma, auto gobernada y auto controlada por este, la ejecución será auditada y vigilada por la entidad contratante."

Que en cumplimiento de los literales a) y b) del artículo 35 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, publicó el aviso de la Convocatoria Publica N°009-2021 y el proyecto de términos de condiciones en la página Web de la entidad y el SECOP.

"PARA SEGUIR AVANZANDO, NUESTRA PRIORIDAD...¡¡TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA!!!"



Que conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Acuerdo 03 de 2014, expedido por la Junta Directiva, durante el periodo comprendido entre el 3 al 8 de junio de 2021, se recibieron observaciones al proyecto de términos de condiciones.

Que el 10 de junio de 2021, se dio respuesta individualmente a las observaciones y se publicaron en la página Web y en el SECOP.

Que la gerencia, mediante la Resolución N° 190 expedida el 11 de junio de 2021, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N°009-2021, y la publicación de los términos de condiciones definitivos, la cual tiene por objeto: *"Contratar La prestación de servicios para ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este; igualmente, el suministro de insumos y elementos que se requieran para la prestación de dichos servicios; el cual debe ejecutar el contratista en forma independiente, autónoma, auto gobernada y auto controlada por este, la ejecución será auditada y vigilada por la entidad contratante."*

Que, dentro del término establecido en el cronograma, presentó propuesta el siguiente oferente:

N°	OFERENTE
1	TALENTO Y GESTIÓN S.A.S.

Que efectuado el cierre el de la Convocatoria Pública N°009-2021, el 22 de junio de 2021, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 26 del Acuerdo N°03 de 2014, el Comité de Compras y Contratos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado evaluó la propuesta que se presentó oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°009-2021.

Que concluido el proceso de evaluación de las propuestas oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°009-2021, el Comité de Compras y Contratos estableció admisible la propuesta que presentó la Sociedad por Acciones Simplificadas TALENTO Y GESTIÓN S.A.S.

"PARA SEGUIR AVANZANDO, NUESTRA PRIORIDAD...¡¡TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA!!!"



Que evaluada íntegramente la propuesta que presentó la Sociedad por Acciones Simplificadas TALENTO Y GESTIÓN S.A.S., el Comité de Compras y Contratos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estableció que dicho proponente cumplía con todos los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y económicas previstas en los términos de condiciones definitivos, obteniendo como puntaje definitivo NOVECIENTOS (900) PUNTOS.

Que como consecuencia del resultado citado en el considerando anterior, el Comité de Compras y Contratos recomendó a la gerencia, adjudicar el contrato al proponente Sociedad por Acciones Simplificadas TALENTO Y GESTIÓN S.A.S.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la Sociedad por Acciones Simplificadas TALENTO Y GESTIÓN S.A.S., con NIT.900.702.323-1, representada legalmente por MANUEL ENRIQUE SEGURA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.014.199.640 expedida en Bogotá, el contrato derivado de la Convocatoria Pública N°009-2021, el cual tendrá por objeto la prestación de servicios para ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este; igualmente, el suministro de insumos y elementos que se requieran para la prestación de dichos servicios; el cual debe ejecutar el contratista en forma independiente, autónoma, auto gobernada y auto controlada por este, la ejecución será auditada y vigilada por la entidad contratante, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$334.103.369.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado www.hospitalsogamoso.gov y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el presente acto administrativo y sus anexos.

"PARA SEGUIR AVANZANDO, NUESTRA PRIORIDAD... ¡¡TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA!!!"






ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes junio del año dos mil veintiuno (2021).


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCÓN
Gerente
Hospital Regional de Sogamoso ESE

Proyectó/Elaboró: ANDRES RICO 
Abogado Oficina Jurídica
Reviso: SIGIFREDO GONZALEZ AMEZQUITA 
Asesor Jurídico Externo